Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Ruber Hernando Buitrago Rodriguez
Demandada:	Eliana Hasbleidy Gutierrez Díaz
Radicación:	110013110011 2021-00916-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada la demanda por reparto se estudia proceso de Impugnación de la paternidad presentado por RUBER HERNANDO BUITYRAGO RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial y en contra de ELIANA HASBLEIDY GUTIÉRREZ DÍAZ, este despacho dispone INADMITIR la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, así:

- ✓ UNIFICAR los hechos tres y cuatro, que tratan el mismo tema.
- ✓ UNIFICAR los hechos siete y ocho, que tratan el mismo tema.
- ✓ EXCLUIR los hechos dos y nueve, no sirve de sustento a las pretensiones.
- ✓ EXCLUIR los hechos diez y once, al ser parte del acápite de notificaciones.

SEGUNDO: INCLUIR en el acápite de notificaciones los hechos diez y once.

TERCERO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en **un solo documento** con las pruebas que pretende hacer valer y sus anexos, en **formato PDF**, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., **hoy 9 de noviembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 86**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA